



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE JULIO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 94099 - DNM - 1999 del registro del Consejo Provincial de Educación – Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan creaciones y supresiones en el Centro de Educación Técnica N° 25 de San Carlos de Bariloche;

Que por medio de la Resolución N° 02/2017 se suprimieron los Planes de Estudio Resolución N° 309/11 Ciclo Básico Técnico en Hotelería y Gastronomía y Resolución N° 688/08 Ciclo Superior Técnico en Hotelería y Gastronomía;

Que por Resolución N° 997/17, se omitió la creación de las horas cátedra para Prácticas Profesionalizantes;

Que por Resolución N° 2733/17 se crearon las horas cátedra para las Prácticas Profesionalizantes a partir del 19 de Junio de 2017, cuando debería haberse creado a partir del día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias realizada el 02 de Marzo del 2017;

Que se debe rectificar la Resolución N° 2733/17, a fin de no perjudicar económicamente a la docente;

Que a su vez, se consignó erróneamente la denominación de las divisiones para la cual se crearon dichas horas y se omitió consignar el Plan de Estudio correspondiente;

Que la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional acuerda con lo expuesto;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 2733/17, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- CREAR a partir del 01 de marzo de 2017, en el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 25 (Grupo “B” Categoría 1°), de la localidad de San Carlos de Bariloche, las Horas Cátedra que a continuación se detallan:

- 9 HC Turno Mañana, para coordinar las Prácticas Profesionalizantes - 4to Año 1era División – Ciclo Superior Técnico – Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 01/2017.
- 9 HC Turno Tarde, para coordinar las Prácticas Profesionalizantes - 4to Año 1era División – Ciclo Superior Técnico – Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 01/2017.”



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- REALIZAR por la Dirección de Administración, los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Andina, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona III con sede en San Carlos de Bariloche, y por su intermedio al Establecimiento y archivar.-

RESOLUCION N° 3104
DETJAyFP/SG/lg.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro